

1 2 NOV 2008

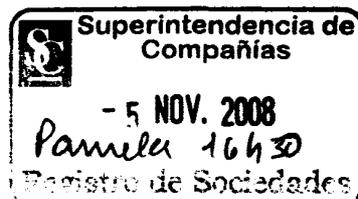
ESCANEAR

36254

Quito, 4 de noviembre de 2008

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-

OK  
2/11



De mi consideración:

Con el fin de actualizar la información relativa a los participaciones de la compañía "RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA.", signada con número de expediente 160314, notifico las transferencias de participaciones que se han producido en la compañía, conforme el siguiente detalle:

1. El señor Teodulo Excequías Chávez transfiere a favor del señor Franklin José Velasco Chávez ciento veinticinco (125) participaciones sociales, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro, en la Compañía; y,
2. La señorita Genith Bernaldita Navarrete Loor transfiere a favor de la señorita Norma Beatriz Torres Pasquel ciento veinticinco (125) participaciones sociales, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro, en la Compañía.

El tipo de inversión es nacional.

Actualmente el Libro de Socios y Participaciones está integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL PARTICIPACIONES	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
Teodulo Excequías Chávez	\$ 125,00	\$ 125,00	125	25%
Genith Bernaldita Navarrete Loor	\$ 125,00	\$ 125,00	125	25%
Franklin José Velasco Chávez	\$ 125,00	\$ 125,00	125	25%
Norma Beatriz Torres Pasquel	\$ 125,00	\$ 125,00	125	25%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 500,00</b>	<b>\$ 500,00</b>	<b>500</b>	<b>100%</b>

Atentamente,

Genith Bernaldita Navarrete Loor  
**GERENTE**  
RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO  
CASAEDUARDO CIA. LTDA.



OK.

Cesión registrada  
11 nov / 08



NOTARIA  
TERCERA

**ESCRITURA NÚMERO:**

SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS  
(6896)



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**

**RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO**

**CASA EDUARDO CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR:**

**TEODULO EXCEQUIÁS CHÁVEZ  
GENITH BERNALDITA NAVARRETE LOOR**

**A FAVOR DE:**

**FRANKLIN JOSÉ VELASCO CHÁVEZ  
NORMA BEATRIZ TORRES PASQUEL**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 3 COPIAS**

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen, por una parte, el señor **Teodulo Excequías Chávez**, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado, y la señorita **Genith Bernaldita Navarrete Loor**, por sus propios y

personales derechos, de estado civil soltera; y, por otra parte, el señor **Franklin José Velasco Chávez** por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado, y la señorita **Norma Beatriz Torres Pasquel**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario con el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía "RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor **Teodulo Excequías Chávez** por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado, y la señorita **Genith Bernaldita Navarrete Loor**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, a quienes para efectos de este contrato se les denominará como "**CEDENTES**"; y, por otra parte, el señor **Franklin José Velasco Chávez**, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado, y la señorita **Norma Beatriz Torres Pasquel**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, a quienes para efectos de este contrato se les denominará como "**CESIONARIOS**". Las partes, de manera libre y voluntaria, acuerdan celebrar la presente cesión de participaciones, contenida al tenor de las cláusulas que aparecen a continuación. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** "RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo



NOTARIA  
TERCERA

Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el veintiséis de mayo del año dos mil ocho. Mediante resolución número cero ocho.Q.IJ.

dos mil treinta y nueve dictada por la Superintendencia de Compañías el once de junio de dos mil ocho se aprueba la constitución de la compañía, misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticuatro de junio del año dos mil ocho. **DOS PUNTO DOS.-** El socio

Teodulo Excequías Chávez es propietario de doscientos cincuenta (250) participaciones, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiente al cincuenta por ciento del capital social de la compañía; y la socia Genith Bernaldita Navarrete Loor es propietaria de doscientos cincuenta (250) participaciones cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiente al cincuenta por ciento del capital social de la compañía, constituyéndose así el cien por ciento del capital social actual de la sociedad RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA.

**LTDA. DOS PUNTO TRES.-** La Junta General Extraordinaria de socios de "RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA.", realizada el treinta de septiembre de dos mil ocho, resolvió, en forma unánime, autorizar a los socios Teodulo Excequías Chávez y Genith Bernaldita Navarrete Loor para que transfieran parte de sus participaciones sociales a favor del señor Franklin José Velasco Chávez y de la señorita Norma Beatriz Torres Pasquel, en los porcentajes, términos y condiciones que más adelante se indican. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE**

**PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes indicados, los CEDENTES transfieren parte de sus participaciones a favor de los CESIONARIOS de la siguiente manera: El señor Teodulo Excequías Chávez transfiere a favor del señor Franklin José Velasco Chávez ciento veinticinco (125) participaciones sociales, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni

futuro, en la Compañía; y, la señorita Genith Bernaldita Navarrete Loor transfiere a favor de la señorita Norma Beatriz Torres Pasquel ciento veinticinco (125) participaciones sociales, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro, en la Compañía; **CLÁUSULA CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** Luego de realizada la Cesión de Participaciones, el capital social de la sociedad RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA. queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL PARTICIPACIONES	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
Teodulo Excequías Chávez	\$ 125,00	\$ 125,00	125	25%
Genith Bernaldita Navarrete Loor	\$ 125,00	\$ 125,00	125	25%
Franklin José Velasco Chávez	\$ 125,00	\$ 125,00	125	25%
Norma Beatriz Torres Pasquel	\$ 125,00	\$ 125,00	125	25%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 500,00</b>	<b>\$ 500,00</b>	<b>500</b>	<b>100%</b>

**CLÁUSULA QUINTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN:** Los comparecientes autorizan a la Abogada Elvira de Rosa Sviercovich, para que realice la respectiva marginación en la escritura de constitución de "RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA." ante el Notario Público correspondiente. Autorizan además inscribir la presente cesión de participaciones en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como en cualquier otro registro público que corresponda.

**CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se anexa a esta escritura como documentos habilitantes: copia del Acta de la Junta de Socios respectiva y copia de cédulas y papeletas de votación de los comparecientes.

**CLÁUSULA SEPTIMA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable.



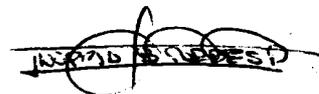
NOTARIA  
TERCERA

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. **(Firmada)** Abogada Elvira de Rosa Sviercovich, matrícula número diez mil quinientos sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha (10560 CAP). **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y, para constancia, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

  
**TEODULO EXCEQUIÁS CHÁVEZ**  
C.C: 060113406-7

  
**GENITH BERNALDITA NAVARRETE LOOR**  
C.C: 170892273-5

  
**FRANKLIN JOSÉ VELASCO CHÁVEZ**  
C.C: 170968309-6

  
**NORMA BEATRIZ TORRES PASQUEL**  
C.C: 100216320-0

  
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
NOTARIO  
QUITO - ECUADOR

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que dice  
De cañito (1/16) + 30 al sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es una copia fiel de lo que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fe.

Quito \_\_\_\_\_

15 OCT 2008



NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

ESPUESTO  
BLANCO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO  
CASAEDUARDO CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy, 30 de septiembre de 2008, a las 10h30, en las oficinas ubicadas en la Isla Isabela N42-92 y Tomás de Berlanga, de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA.:

Socios	Número participaciones	Valor cada acción	Valor USD	%
Teodulo Excequías Chávez	250	1,00 USD	250,00	50
Genith Bernaldita Navarrete Loor	250	1,00 USD	250,00	50
<b>TOTAL</b>	<b>500</b>	<b>1,00 USD</b>	<b>500,00</b>	<b>100</b>

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, como en efecto lo hacen, al amparo de los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías y, así mismo por unanimidad, resuelven tratar el siguiente orden del día:

- 1. Conocer y aprobar la cesión de participaciones propiedad de los socios: Teodulo Excequías Chávez a favor de Franklin José Velasco Chávez y Genith Bernaldita Navarrete Loor a favor de la señorita Norma Beatriz Torres Pasquel.**

- 2. Nombrar a un nuevo Presidente de la Compañía.**

Preside la sesión el señor Teodulo Excequías Chávez, en calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretaria Ad Hoc la señorita Genith Bernaldita Navarrete Loor. El Presidente solicita a la señorita Secretaria proceda a elaborar la lista de socios presentes en esta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía; se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra el señor Presidente, quien convoca a que se trate el orden del día.

- 1. Conocer y aprobar la cesión de participaciones propiedad de los socios: Teodulo Excequías Chávez a favor de Franklin José Velasco Chávez y Genith Bernaldita Navarrete Loor a favor de la señorita Norma Beatriz Torres Pasquel.**

Toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta la intención del socio Teodulo Excequías Chávez, de ceder el 50% de sus participaciones a favor del señor Franklin José Velasco Chávez; y la intención de la socia Genith Bernaldita Navarrete Loor de ceder el 50% de sus participaciones a favor de la señorita Norma Beatriz Torres Pasquel; lo cual es aceptado expresamente y por unanimidad por todo el capital social.

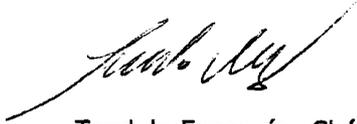
- 2. Nombrar a un nuevo Presidente de la Compañía.**

La Junta General resuelve designar como nuevo Presidente de la compañía al señor Franklin José Velasco Chávez, por el lapso de dos años, aceptando a su vez la renuncia del anterior Presidente, señor Teodulo Excequías Chávez, no sin antes expresarle su agradecimiento por la labor desempeñada en el ejercicio del cargo. El señor Presidente solicita a la señorita Secretaria de la Junta extienda el nombramiento respectivo para su inscripción en el Registro Mercantil del cantón

Quito.

Sin otros asuntos que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General por unanimidad y sin modificaciones.

Siendo las 11h00, el Presidente levanta la sesión.



Teodulo Excequías Chávez  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA  
SOCIO**



Bernaldita Navarrete Loor  
**SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA  
SOCIA**

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO  
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO  
CASAEDUARDO CIA LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A QUINCE DE  
OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.-



  
  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO  
QUITO - ECUADOR





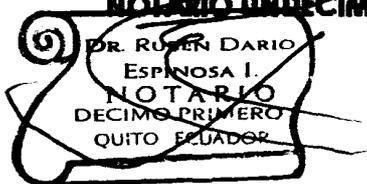
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).**- Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA.**, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el veintiséis de mayo del año dos mil ocho, consta la marginación realizada por mí, con fecha veintuno de octubre del año dos mil ocho, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la Compañía **RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA.**, escritura otorgada ante el Notario Tercero de Quito, el quince de octubre del año dos mil ocho, de la cual se desprende que el señor **TEODULO EXEQUIAS CHÁVEZ**, transfiere a favor del señor **FRANKLIN JOSÉ VELASCO CHÁVEZ** ciento veinticinco ( 125 ) participaciones sociales, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro, en la Compañía; y, la señorita **GENITH BERNALDITA NAVARRETE LOOR**, transfiere a favor de la señorita **NORMA BEATRIZ TORRES PASQUEL**, ciento veinticinco ( 125 ) participaciones sociales, sin reservarse ningún derecho, ni presente ni futuro, en la Compañía.- Confiero la presente a petición de los Interesados.-

Quito, 21 de Octubre de 2.008

**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**

**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2034 del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de junio del dos mil ocho, fs 1910, tomo 139, correspondiente a la compañía "RESTAURANTE LA CASA DE EDUARDO CASAEDUARDO CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a treinta y uno de octubre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

*Chouff*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**

ng

